

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0081/16**

**VISTO:**

Que el pasado 11 de junio la Agrupación Amigos del Folklore celebró su 30° aniversario de vida institucional y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha entidad fue fundada por un entusiasta grupo de vecinos, amantes de la danza y otras manifestaciones tradicionalistas el 7 de junio de 1986.

Que con marcado esfuerzo sus integrantes lograron consolidar un respetado Cuerpo de bailarines, que es orgullo dorreguense y que nos ha representado en distintos escenarios de la ciudad, la región y la Provincia.

Que dos excelentes cultores del nativismo y verdaderos “maestros” en el arte de enseñar a bailar, como Alberto y Tita Basualdo, tienen una relación de más de medio siglo con la danza.

Que con sus coreografías y adaptaciones han recorrido las más variadas expresiones del baile criollo, como: Gato, Chacarera, Cueca, Carnavalito, Zamba, Huella, Triunfo, Malambo, Estilo, Cielito, Ranchera, Pericón, Escondido, Marote y Firmeza, entre otras.

Que han mantenido un sólido respeto por las tradiciones, lo cual ha quedado demostrado en cada cuadro y actuaciones.

Que tras la suma de voluntades y apoyos comunitarios, lograron contar con su casa propia en San Martín y Pasaje Negrete.

Que la institución se brinda en forma permanente y desinteresada en cuanto requisitoria surge de este municipio o la sociedad.

Que los festejos de los 30 años merecieron una importante participación de público, donde la nostalgia y las emociones ocuparon un lugar preponderante.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Expresar el reconocimiento del Honorable Concejo Deliberante a la labor cultural y artística desarrollada durante tres décadas por la **Agrupación Amigos del Folklore** y reconocer el trascendente aporte brindado por “Tita y Coco” Basualdo en la enseñanza de nuestras danzas autóctonas, como asimismo los valores inculcados a todos aquellos que se formaron en la entidad.

**ARTÍCULO 2º)** Remítase copia de la presente a la Comisión Directiva de la Agrupación Amigos del Folklore.

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 23 de junio de 2016